

Gobierno del Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2020-A-15000-21-0789-2021

789-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	512,135.6
Muestra Auditada	356,804.4
Representatividad de la Muestra	69.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en el Gobierno del Estado de México fueron por 512,135.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 356,804.4 miles de pesos, que representó el 69.7%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad del Estado de México (SSEM), ejecutora de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
<p>La Secretaría de Seguridad del Estado de México (SSEM) cuenta con normas de control interno, de conformidad con lo que establece el acuerdo por el que el Secretario de la Contraloría emite las disposiciones y el Manual Administrativo en materia de control interno para las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</p> <p>La SSEM se rige con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus organismos Auxiliares.</p> <p>La SSEM contó con el Código de Conducta y Reglas de Integridad de la Secretaría de Seguridad.</p> <p>La SSEM utilizó un catálogo de puestos por nivel y nomenclatura del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.</p>	
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
<p>La SSEM contó con un Programa Estatal de Seguridad Pública, publicado el 16 de octubre de 2020 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado, así como con el Programa Sectorial Pilar Seguridad 2017-2023, en el que se establecieron los objetivos y metas de la SSEM.</p> <p>La SSEM determinó los parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su Programa Estratégico, a través de Fichas técnicas que incluyen parámetros de semaforización.</p>	<p>La SSEM no contó con un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de éstos.</p> <p>La SSEM no identificó, ni analizó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p>
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<p>La SSEM contó con un Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y con el Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (actualmente Secretaría de Seguridad del Estado de México).</p> <p>La institución contó con sistemas informáticos tales como el Sistema de Planeación y Presupuesto (SIPREP), el Sistema Integral de Planeación y Evaluación del Estado de México (SIPEGEM), el Sistema de Compras Gubernamentales (COMPRAMEX) y el Sistema Automatizado de Auditorías Estatales y Federales (SAAEF).</p> <p>La institución contó con un Manual de Procedimientos, Administración de Respaldos y Recuperación de Base de Datos.</p>	<p>La SSEM no contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p>
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
<p>La SSEM estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, responsabilidad que corresponde al Comité de Transparencia de la SSEM.</p> <p>La SSEM estableció un documento para informar periódicamente al Titular, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional denominado reporte de avance trimestral del programa de trabajo de Control Interno.</p>	<p>La SSEM no contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Programa Estratégico.</p> <p>La SSEM no aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio fiscal.</p>
SUPERVISIÓN	
<p>La SSEM evaluó los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>La SSEM llevo a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio. En ese</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>sentido, las auditorías que se realizaron fueron al Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad; a la Oficialía Mayor y en la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, a cargo del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad; y a la Unidad de Apoyo Administrativo, a cargo del Órgano Interno de Control de la Universidad Mexiquense de Seguridad.</p>	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 76.38 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SSEM en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF), el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México (SESESP), la SSEM, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), la Universidad Mexiquense de Seguridad (UMS), antes Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, y los 125 municipios del Estado de México, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2020 y sus rendimientos financieros; además, que la SF notificó la apertura de la cuenta bancaria a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y al SESNSP conforme al plazo establecido en la normativa; sin embargo, la SSEM, el SESESP, la FGJ y la UMS, no abrieron dichas cuentas bancarias conforme al plazo establecido en la normativa.

Los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, y en la Universidad Mexiquense de Seguridad iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/008/2021, FGJEM/OIC/INV/519/2021 y OIC/INVESTIGACIÓN/UMS/OF/004/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Gobierno del Estado de México, a través de la SF, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) las ministraciones convenidas del FASP 2020 por 512,135.6 miles de pesos, de acuerdo a la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio 2020, en una cuenta bancaria productiva y específica que generó rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, por 2,249.6 miles de pesos y 2,266.0 miles de pesos, respectivamente, y 129.5 miles de pesos en abril de 2021; además, se constató que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía, y que la SF transfirió los recursos del FASP 2020 a las cuentas bancarias específicas de la SSEM, de la FGJEM, de la UMS y de los 125 municipios del Estado de México por 276,001.5 miles de pesos, 126,707.0 miles de pesos, 7,000.0 miles de pesos y 102,427.1 miles de pesos, respectivamente; y que en dichas cuentas bancarias se generaron rendimientos financieros al 31 diciembre de 2020 por 3,932.1 miles de pesos, 1,246.8 miles de pesos, 0.8 miles de pesos y 122.4 miles de pesos, respectivamente; y al 31 de marzo de 2021 por 4,466.7 miles de pesos, 1,246.8 miles de pesos, 0.8 miles de pesos, y 126.8 miles de pesos, respectivamente, conforme a los estados de cuenta bancarios y el informe de rendimientos financieros generados por los municipios proporcionado por el SESESP; asimismo, en la cuenta bancaria específica que abrió el SESESP, se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 por 0.1 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, los recursos fueron transferidos a los ejecutores con atrasos desde 20 a 43 días hábiles posteriores a las ministraciones, por lo que la SF no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo; además, se verificó que la SF transfirió los rendimientos financieros generados a la SSEM y al SESESP por 961.5 miles de pesos y 1,174.6 miles de pesos, respectivamente, y los rendimientos financieros no transferidos a los ejecutores por 259.4 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE); sin embargo, los rendimientos financieros reintegrados que corresponden a los generados en diciembre de 2020 por 113.5 miles de pesos, no fueron reintegrados conforme al plazo establecido en la normativa y debieron aplicarse a los objetivos del fondo.

Los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y en la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/122/2021 y OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/009/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El saldo a la fecha de cancelación (abril 2021) de la cuenta bancaria utilizada por la SF para administrar los recursos del FASP 2020 se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables a la misma fecha; asimismo, se constató que en ésta no se incorporaron recursos locales u otros y que los recursos del fondo no fueron transferidos a cuentas bancarias en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

- b) Los saldos de las cuentas bancarias específicas del FASP 2020 de la SSEM, la FGJEM, la UMS y el SESESP se corresponden con los saldos pendientes de ejercer reportados en los registros contables y presupuestarios, al corte del 31 de marzo de 2021; asimismo, se constató que no se incorporaron recursos locales ni otras aportaciones y que los recursos del fondo no fueron transferidos a cuentas bancarias en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

5. El Gobierno del Estado de México abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que transfirió los recursos correspondientes a la aportación estatal del FASP 2020 por 128,033.9 miles de pesos y que corresponden al 25.0% de los recursos federales del FASP; además, notificó la apertura de dicha cuenta bancaria al SESNSP; sin embargo, las transferencias se realizaron con atrasos de 22 a 50 días hábiles, respecto de la recepción de los recursos federales, por lo que no fueron transferidos en el plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/122/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. El Gobierno del Estado de México, a través de la SF, realizó los registros contables y presupuestarios de los ingresos de los recursos del FASP 2020 recibidos por parte de la TESOFE por un total de 512,135.6 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 2,249.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, 2,266.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2021 y 129.5 miles de pesos generados en abril de 2021; además, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se encuentra debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

7. La SSEM, la FGJEM y la UMS realizaron los registros contables y presupuestarios de los ingresos de los recursos del FASP 2020 transferidos por la SF al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 por 276,001.5 miles de pesos, 126,707.0 miles de pesos y 7,000.0 miles de pesos, respectivamente; asimismo, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SF al 31 de diciembre de 2020 y que transfirió a la SSEM y al SESESP por 961.5 miles de pesos y 1,174.5 miles de pesos, respectivamente; y, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la FGJEM y la UMS al 31 de diciembre de 2020 por 1,246.8 miles de pesos y 0.8 miles de pesos, respectivamente, y al 31 de marzo de 2021 por 1,246.8 miles de pesos y 0.8 miles de pesos, respectivamente; además, se verificó que la información contable y presupuestaria de los recursos del fondo coinciden entre sí; sin embargo, no se proporcionó el registro contable de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SSEM y el SESESP al 31 de diciembre de 2020 por 3,932.1 miles de pesos y 0.1 miles de pesos, respectivamente; y de los rendimientos generados al 31 de marzo de 2021 por 4,466.7 miles de pesos y 0.1 miles de pesos, respectivamente.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/010/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de una muestra de las erogaciones del FASP 2020 por 252,521.5 miles de pesos, se verificó que de 186,467.9 miles de pesos se realizaron los registros contables y presupuestarios y contaron con la documentación original y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y se canceló con el sello de operado FASP 2020; sin embargo, la SSEM no proporcionó el registro contable y presupuestario del gasto por 66,053.6 miles de pesos, ni se proporcionó el registro patrimonial de las adquisiciones de la muestra de auditoría que corresponden a los chalecos y cascos balísticos, equipo de radiotransmisión, armas cortas y largas por un importe total de 33,670.4 miles de pesos. Por otra parte, no se proporcionó la documentación comprobatoria por 10,969.0 miles de pesos por la adquisición de armas y municiones con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de las que no se acreditó su entrega al Gobierno del Estado.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. OIC/INVESTIGACIÓN/SS/OF/011/2021 y OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/015/2021; sin embargo, no se proporcionó la documentación comprobatoria por 10,969.0 miles de pesos por la adquisición de armas y municiones, ni se acreditó su entrega al Gobierno del Estado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-15000-21-0789-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 10,969,032.85 pesos (diez millones novecientos sesenta y nueve mil treinta y dos pesos 85/100 M.N.), por concepto de la adquisición de armas y municiones con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de las que no se proporcionó la documentación comprobatoria y no se acreditó su entrega al Gobierno del Estado.

Destino de los Recursos

9. El Gobierno del Estado de México recibió recursos del FASP por 512,135.6 miles de pesos, de los que, al 31 de diciembre de 2020, se comprometieron 411,018.9 miles de pesos, se devengaron 319,689.1 miles de pesos, que corresponden al 62.4% de los recursos asignados, y se pagaron 254,465.7 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2021, se devengaron y pagaron recursos por 407,852.6 miles de pesos, que representaron el 79.6% de los recursos ministrados y que se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; además, se constató, que de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020, por 101,116.7 miles de pesos, y de los recursos no pagados, al 31 de marzo de 2021, por 3,166.3 miles de pesos, se reintegraron 104,283.0 miles de pesos a la

TESOFE, antes de la auditoría; sin embargo, se reintegraron fuera del plazo establecido en la normativa y estos recursos no se aplicaron en los objetivos del fondo.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
CUENTA PÚBLICA 2020
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de Pesos)

Núm	Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2021	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
I	Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II	Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	89,505.6	89,505.6	74,356.7	14.5	87,541.6	17.1	33,450.6	87,541.6
III	Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	243,852.5	229,447.5	221,650.9	43.3	228,245.2	44.6	202,170.2	228,245.2
IV	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
V	Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	28,977.4	20,958.7	5,977.3	1.2	20,958.7	4.1	5,977.4	20,958.7
VI	Sistema Nacional de Información	134,104.2	55,411.2	17,704.2	3.4	55,411.2	10.8	12,867.5	55,411.2
VII	Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)	15,695.9	15,695.9	0.0	0.0	15,695.9	3.0	0.0	15,695.9
	Informe Estatal de Evaluación	0.0	0.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	TOTAL	512,135.6	411,018.9	319,689.1	62.4	407,852.6	79.6	254,465.7	407,852.6

FUENTE: Registros contables, presupuestarios y estados de cuenta bancarios del FASP 2020, proporcionados por el SESESP.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SF y de los ejecutores del gasto.

Respecto de los rendimientos financieros que la SF transfirió a los ejecutores del gasto y los que se generaron al 31 de diciembre de 2020 en las cuentas bancarias de la SSEM, del SESESP, de la FGJEM, de la UMS y de los reportados como generados en las cuentas bancarias de los 125 municipios del Estado de México, por un total de 7,438.3 miles de pesos, se comprometieron y devengaron, 5,541.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, y se pagaron 758.4 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2021 se pagaron 5,539.7 miles de pesos; además, se verificó que se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría, los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 1,897.3 miles de pesos, los no pagados al 31 de marzo de 2021 por 1.3 miles de pesos y los rendimientos financieros generados de enero a marzo 2021 por 539.0 miles de pesos; sin embargo, los

rendimientos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020, debieron aplicarse a los objetivos del fondo y los reintegros de los rendimientos a la TESOFE no se efectuaron dentro del plazo establecido en la normativa.

Los Órganos Internos de Control en las Secretarías de Finanzas y de Seguridad del Gobierno del Estado de México, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, y en la Universidad Mexiquense de Seguridad iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/122/2021, OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/012/2021, FGJEM/OIC/INV/519/2021 y OIC/INVESTIGACIÓN/UMS/OF/005/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de México adecuó a los conceptos y montos convenidos en los Programas con Prioridad Nacional denominados “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, “Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, “Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)” y “Sistema Nacional de Información”; por un total de 35,142.2 miles de pesos, que incluyen 5,980.4 miles de pesos con rendimientos financieros, y que representaron el 5.7% de los recursos del FASP 2020 (sin incluir las adecuaciones con rendimientos financieros), las cuales fueron autorizadas por el SESNSP en los formatos determinados.
- b) El Gobierno del Estado de México no ejerció recursos en el Programa con Prioridad Nacional denominado “Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”.
- c) Con la revisión de la documentación comprobatoria por 55,646.2 miles de pesos, de los recursos pagados por 87,956.4 miles de pesos (incluye 414.8 miles de pesos de rendimientos financieros) para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, que representaron el 17.1% de los recursos ministrados, sin incluir los rendimientos financieros asignados, se constató que los recursos del FASP se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en los proyectos de inversión, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020, considerando las adecuaciones autorizadas por el SESNSP.
- d) Con la revisión de la documentación comprobatoria por 135,051.1 miles de pesos, de los recursos pagados por 233,369.9 miles de pesos (incluye 5,124.7 miles de pesos de rendimientos financieros) para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, que representaron el 44.6% de los recursos

ministrados, sin incluir los rendimientos financieros asignados, se constató que los recursos del FASP se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en los proyectos de inversión, y al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020, considerando las adecuaciones autorizadas por el SESNSP.

- e) El Gobierno del Estado de México no ejerció recursos en el Programa con Prioridad Nacional denominado “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”.
- f) Con la revisión de la documentación comprobatoria por 14,981.4 miles de pesos de los recursos pagados por 20,958.7 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, que representaron el 4.1% de los recursos ministrados, se constató que los recursos del FASP se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en los proyectos de inversión, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020, considerando las adecuaciones autorizadas por el SESNSP.
- g) Con la revisión de la documentación comprobatoria por 31,147.0 miles de pesos, de los recursos pagados por 55,411.2 pesos para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Sistema Nacional de Información”, que representaron el 10.8% de los recursos ministrados, se constató que los recursos del FASP se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en los proyectos de inversión, y al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020, considerando las adecuaciones autorizadas por el SESNSP.
- h) Con la revisión la documentación comprobatoria de los recursos pagados por 15,695.9 miles de pesos, para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)”, que representaron el 3.0% de los recursos ministrados, se constató que los recursos del FASP se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en los proyectos de inversión, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020, considerando las adecuaciones autorizadas por el SESNSP.
- i) El Gobierno del Estado de México no destinó recursos del FASP 2020 para la evaluación integral “Informe Estatal de Evaluación”, ya que ésta fue realizada directamente por el SESESP; por otra parte, se constató que el “Informe Estatal de Evaluación” se remitió al SESNSP con fecha de acuse 29 de enero de 2021.

11. El Gobierno del Estado de México destinó recursos del FASP 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” y se comprobó que se devengaron en los subprogramas “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en

Control de Confianza” y “Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública”, por 80,541.6 miles de pesos con recursos del FASP 2020 y 5,323.6 miles de pesos con recursos estatales, que representaron el 93.8% y el 6.2% del total para éste rubro; cabe señalar, que de las aportaciones federales, 24,895.4 miles de pesos corresponden a municipios y 55,646.2 miles de pesos corresponden a la SSEM y la FGJEM; además, que se ejercieron para la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad informó que contó con 61,026 elementos policiales durante el ejercicio de 2020, de los que 25,306 elementos corresponden a la SSEM, 6,837 a la FGJEM, 3,811 al Sistema Penitenciario del Estado de México; y 25,072 elementos al servicio de los 125 municipios del Estado de México, de los que fueron capacitados 4,915 elementos de la SSEM, 2,050 de la FGJEM, y 1,497 elementos de los municipios, que representaron el 19.4%, el 30.0% y el 6.0% respectivamente, por lo que en 2020 la entidad capacitó a 8,462 elementos, de los cuales, 1,017 recibieron capacitación inicial, y 7,445, capacitación continua.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2020

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Fiscalía General de Justicia del Estado de México	6,837	2,050	30.0%	200	1,850
Secretaría de Seguridad del Estado de México	25,306	4,915	19.4%	0	4,915
Municipios	25,072	1,497	6.0%	817	680
Sistema Penitenciario del Estado de México	3,811	0	0.0%	0	0
TOTAL	61,026	8,462		1,017	7,445

FUENTE: Estado de Fuerza Operativo 2020 y constancias de los cursos impartidos proporcionados.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. Con la revisión de los expedientes de una muestra de auditoría seleccionada de siete contratos, tres convenios de coordinación y una cotización solicitada y atendida por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), ejecutados por la SSEM para la adquisición de equipo y aparatos para comunicación, telecomunicación y radio transmisión; servicios de reparación y mantenimiento de plantas de energía eléctrica y equipo hidráulico; servicios de reparación, mantenimiento, refacciones y accesorios en equipo de radio transmisión; adquisición de sistemas y herramientas especializadas para la seguridad, operaciones, estaciones de radar y recepción satelital, servicio de diagnóstico a sistemas y equipos diversos; chalecos balísticos; cascos balísticos; cursos para formación básica y continua, capacitación, actualización, evaluación de la competencia básica y evaluaciones de control de confianza para los elementos policiales de la SSEM; y para la adquisición de armas largas y cortas, municiones y cargadores de armas cortas, se verificó que se contrató un total de

155,736.0 miles de pesos y se pagó un total de 143,376.8 miles de pesos con recursos del FASP 2020; asimismo, se constató que cuatro contratos fueron adjudicados mediante el proceso de licitación pública nacional, un contrato se formalizó mediante adjudicación directa, un contrato mediante el proceso de compra consolidada con nueve entidades federativas y seis municipios, de la cual el Gobierno del Estado de Jalisco fue el responsable de realizar el proceso de adjudicación; asimismo, un contrato mediante el proceso de compra consolidada con cinco entidades federativas, en el cual el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, fue el responsable de realizar el proceso de adjudicación, y se realizaron dos convenios de coordinación con la UMS y uno con el Centro de Control de Confianza del Estado de México (C3), los cuales cumplieron con la normativa aplicable, y se acreditó de manera suficiente el caso de excepción a la licitación a través del dictamen fundado, motivado y soportado; además, se verificó que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; y que, dichos contribuyentes no se encuentran localizados en el listado del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; por otra parte, se constató que los siete contratos y tres convenios fueron formalizados y cumplieron con los requerimientos mínimos indicados en la normativa; en su caso, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos, que no se otorgaron anticipos y se presentaron las fianzas de cumplimiento; sin embargo, respecto de la adquisición de armas, municiones y cargadores, se realizó la cotización y el pago a la SEDENA sin que se proporcionara evidencia de la formalización de un convenio.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/013/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De la revisión a los expedientes de una muestra seleccionada de 4 contratos, un convenio de colaboración y un convenio de concertación, ejecutados por la FGJEM, para la adquisición de un equipo tecnológico especializado (Sistema Activo Zeus); del sistema de monitoreo de las telecomunicaciones plataforma EGO; de los servicios de actualización del sistema (MABIT); del servicio de renovación tecnológica del sistema multibiométrico, dactilar, palmar y facial (MBIS); de los cursos de capacitación y de las evaluaciones de control de confianza dirigidas a elementos policiales de nuevo ingreso y permanencia de la FGJEM, se verificó que se contrató un total de 107,722.0 miles de pesos y se pagó un total de 105,752.2 miles de pesos con recursos del FASP 2020; asimismo, se constató que los cuatro contratos se formalizaron mediante el proceso de adjudicación directa, y se realizó un convenio de colaboración con el C3 y un convenio de concertación con la UMS,

los cuales cumplieron con la normativa aplicable; además, se acreditó de manera suficiente los casos de excepción a la licitación a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, se verificó que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; y que dichos contribuyentes no se encuentran localizados en el listado del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; por otra parte, se constató que los 4 contratos y los 2 convenios, fueron formalizados y cumplieron con los requerimientos mínimos indicados en la normativa; y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos, que no se otorgaron anticipos y se presentaron las fianzas de cumplimiento en tiempo y forma.

- b) De la revisión a los expedientes de una muestra seleccionada de 6 contratos ejecutados por los municipios de Amatepec, Chalco de Díaz Covarrubias, Cuautitlán Izcalli, Tepotzotlán, Tlalnepantla de Baz y Villa Victoria, para la adquisición de chalecos balísticos, se verificó que se contrató un total de 3,466.6 miles de pesos y se pagó un total de 3,392.5 miles de pesos con recursos del FASP 2020; asimismo, se constató que los 6 contratos se adjudicaron mediante el proceso de compra consolidada con nueve entidades federativas y 6 municipios, del cual el Gobierno del Estado de Jalisco fue el encargado de realizar la compra consolidada mediante el proceso de licitación pública nacional; por otra parte, se verificó que el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, dicho contribuyente no se encuentra en el listado del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, se constató que los 6 contratos fueron formalizados por los municipios directamente con el proveedor y cumplieron con los requerimientos mínimos indicados en la normativa, fueron congruentes con lo estipulado en las bases y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos, que no se otorgaron anticipos y de los seis contratos se presentaron las fianzas de cumplimiento en tiempo y forma.
- c) De la revisión a los expedientes de una muestra seleccionada de 17 contratos, 1 convenio de colaboración, 3 convenios de coordinación, 1 convenio de concertación y 1 cotización solicitada y atendida por la SEDENA, ejecutados por la SSEM, la FGJEM y por los municipios de Amatepec, Chalco de Díaz Covarrubias, Cuautitlán Izcalli, Tepotzotlán, Tlalnepantla de Baz y Villa Victoria, se constató que en los 17 contratos y 5 convenios, los bienes fueron entregados y los servicios fueron prestados, de acuerdo con los plazos y montos pactados, así como las modificaciones realizadas para la entrega de los bienes y servicios se encuentran debidamente justificadas, por lo que no fue necesaria la aplicación de penas convencionales por incumplimiento a las condiciones pactadas; además, respecto a la cotización, número SIDCAM-CC-GOB-167/2020 y la aceptación de la compra consolidada de armas, cargadores y municiones con número de oficio 20603A000/OM/4348/2020, se constató que del pago a la SEDENA con recursos federales por 25,265.0 miles de

pesos, se facturó a la SSEM la cantidad de 14,296.0 miles de pesos que corresponde a 431 armas cortas, y 215 armas largas y de las que se proporcionó el permiso extraordinario de adquisición, la puesta a disposición por parte de la SEDENA en el campo militar N.1-A "Gral. Div. Álvaro Obregón", en la Ciudad de México, el acta de entrega y recepción por la SSEM y el recibo de depósito del armamento antes mencionado en la Dirección General de Industria Militar de la SEDENA. Cabe mencionar que queda pendiente de acreditar la entrega recepción de 527 millares de cartuchos, 534 millares de cartucho c y 886 cargadores para pistola (armas no facturadas) respecto de la compra consolidada con diferentes fuentes de financiamiento por un total de 69,274.0 miles de pesos, de los que corresponden al pago por la SSEM con recursos federales del FASP por 10,969.0 miles de pesos (ver resultado 8).

Obra Pública

14. Con la revisión de la Estructura Programática Presupuestal de 2020, estados de cuenta, registros contables y presupuestarios proporcionados por la SESESP, la SSEM, la FGJEM, la UMS y los 125 municipios del estado de México, se constató que el Gobierno del Estado de México no destinó recursos del FASP 2020 para la ejecución de obra pública.

Transparencia

15. El Gobierno del Estado de México reportó de manera oportuna a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del FASP 2020 que le fueron transferidos y el avance físico de forma pormenorizada de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los formatos gestión de proyectos y nivel financiero, los cuales fueron publicados en la página de Internet del SESESP y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México; sin embargo, la información reportada a la SHCP del nivel financiero al cuarto trimestre de 2020 no coincide con los registros presupuestarios proporcionados por la SSEM, el SESESP, la FGJEM y la UMS al 31 de diciembre de 2020.

Los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, y en la Universidad Mexiquense de Seguridad iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/014/2021, FGJEM/OIC/INV/519/2021 y OIC/INVESTIGACIÓN/UMS/OF/006/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de México dispuso en 2020 de un Programa Anual de Evaluación (PAE) y que fue publicado en su página de internet, el cual no consideró

la evaluación del fondo; sin embargo, se verificó que el SESESP realizó la evaluación al FASP 2020 y la publicación de los resultados obtenidos en la página de internet.

- b) El Gobierno del Estado de México envió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos del FASP 2020, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa de Prioridad Nacional; asimismo, remitió los estados de cuenta mensualmente correspondientes de la cuenta bancaria, y los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, se comprobó que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el sistema correspondiente; adicionalmente, se constató que las cifras reportadas al cuarto trimestre del 2020 por la SSEM, el SESESP, la FGJEM y la UMS coincidieron con los registros presupuestarios al mismo corte.

Cumplimiento de objetivos y metas

17. En 2020, los recursos asignados al FASP por 512,135.6 miles de pesos, representaron el 6.0% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de México en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

En el Estado de México se reportó como pagado al 31 de diciembre de 2020 un monto de 254,465.7 miles de pesos del FASP y al 31 de marzo de 2020, un importe de 407,852.6 miles de pesos, cifras que representan el 49.7%, y 79.6%, respectivamente, de los recursos asignados.

Además, se observó en el estado de cuenta del FASP 2020, que el Estado de México pagó 407,852.6 miles de pesos, los cuales representan el 79.6% de los recursos asignados; asimismo, pagó 5,539.7 miles de pesos de los rendimientos financieros.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las dependencias siguientes:

DEPENDENCIAS CON MAYOR RECURSO ASIGNADO DEL FASP 2020		
	Dependencia	Monto asignado (Miles de pesos)
1	Secretaría de Seguridad Pública	276,001.5
2	Fiscalía General de Justicia	126,707.0
3	Municipios	102,427.1
4	Universidad Mexiquense de Seguridad	7,000.0

FUENTE: Indicadores y estados de cuenta bancarios

El porcentaje ejercido y pagado por dependencia al 31 de diciembre de 2020 fue:

PORCENTAJE PAGADO POR DEPENDENCIA		
	Dependencia	Porcentaje
1	Secretaría de Seguridad del Estado de México	16.1%
2	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	91.5%
3	Municipios	84.8%
4	Universidad Mexiquense de Seguridad	100.0%

FUENTE: Indicadores y estados de cuenta bancarios

El FASP se distribuyó en 5 Programas con Prioridad Nacional (PPN), aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP fueron: Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública y Profesionalización y Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública con 44.6% y 17.1%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron: Sistema Nacional de Información; Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular con 10.8%, 4.1% y 3.0% respectivamente.

Al 31 de marzo de 2021, los PPN que pagaron mayor recurso fueron:

REPORTE DE LOS PPN CON MAYOR RECURSO PAGADO AL 31 DE MARZO DE 2021	
PPN	Monto Pagado (Miles de pesos)
Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	228,245.2
Profesionalización y Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	87,541.6

FUENTE: Estructura Programática al 31 de marzo de 2021.

Los PPN que reportaron como pagados menor recurso fueron:

REPORTE DE LOS PPN CON MENOR RECURSO PAGADO	
AL 31 DE MARZO DE 2021	
PPN	Monto Pagado (Miles de pesos)
Sistema Nacional de Información	55,411.2
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	20,958.7
Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular.	15,695.9

FUENTE: Estructura Programática al 31 de marzo de 2021.

La entidad solicitó reasignaciones y reprogramaciones de metas y montos para 5 Programas de Prioridad Nacional por un monto total de 29,161.8 miles de pesos a diciembre 2020, que representaron 5.7% del presupuesto original.

Cumplimiento de Metas y Objetivos.

El Gobierno del Estado de México cumplió parcialmente con los objetivos del FASP, ya que no ejerció la totalidad de los recursos asignados.

De la muestra revisada se determinó que:

Se adquirió armamento, municiones y cargadores de armas con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); sin embargo, no se acreditó su entrega-recepción.

Al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la revisión, no se comprometieron ni pagaron recursos por 104,283.0 miles de pesos que representaron el 20.4% respecto al monto asignado; asimismo, no se ejercieron rendimientos financieros por un monto de 1,898.6 miles de pesos, los cuales no se destinaron a los fines y objetivos del fondo.

En general, el estado reportó 66,078 metas en la Estructura Programática Presupuestal para el Seguimiento de los Recursos del FASP 2020, de las cuales al 31 de diciembre de 2020 se informó que en algunas partidas se superaron las metas programadas.

En 2020, la entidad tenía 35,547 elementos policiales (estatales y municipales), distribuidos entre las dependencias siguientes: 25,006 de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; 6,837 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; y 3,704 del Sistema Penitenciario del Estado de México. En este contexto, existe un indicador de 2.1 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por encima del 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La incidencia delictiva en el estado presentó variaciones a la baja respecto de 2019 en delitos como: homicidio doloso por 3.8%, robo de vehículos por 20.6%, robo a casa habitación por 2.3%, robo a transporte por 6.5%, robo a bancos por 53.2%, robo a negocios por 2.2%, secuestro por 24.8%, lesiones dolosas por 11.4%, y otros delitos por 26.4%.

En 2020, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 7.4, menor con respecto al 2019 de 12.4.

En 2020 la entidad aumentó la sobrepoblación de los centros penitenciarios del estado respecto de las cifras reportadas a 2019, toda vez que durante 2020 se reportó una sobrepoblación del 111.7% de la capacidad instalada de los penales, mientras que en 2019 la sobrepoblación fue del 105.7%.

Indicadores SHCP

De las metas establecidas en los indicadores reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se observan los siguientes avances al cuarto trimestre del 2020:

Porcentaje en la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes de 101.0%.

Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de formación inicial, formación continua y especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2020 fue de 96.1%.

Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa 97.3%.

Al 31 de diciembre de 2020, se pagaron recursos del FASP, equivalentes al 49.6%.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2020

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	6.0%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2020 (% devengado del monto asignado).	62.4%
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2021 (% devengado del monto asignado).	79.6%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2020 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	5.7%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2021 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	5.7%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2020 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	37.7%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2019 (%).	2.5
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2020 (%).	2.1
I.11.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2020.	7.4
I.12.- Sobrepopulación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2020 (%).	111.7%
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero y Ficha de Indicadores). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Sistema de Recursos Federales Transferidos" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Si
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos 2020, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2020, del Estado de México, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias. Lo anterior como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como es la falta de

oportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo que, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, se pagó el 49.6%, y 79.6%, respectivamente.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,969,032.85 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 356,804.4 miles de pesos, que representó el 69.7% de los 512,135.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo de 2021, la entidad federativa no devengó el 20.4% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de México registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un monto por

aclarar por 10,969.0 miles de pesos, los cuales representan el 3.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de México dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de México cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 21801002A/1675/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 8 se considera como no atendido.



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Oficio No.: 21801002A/1675/2021
Meteppec, México; a 20 de septiembre de 2021

**LICENCIADA
LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B.3" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

En complemento al oficio 21801002A/1622/2021 mediante el cual se dio atención al oficio número DARFT"B.3"/0136/2021 en el que se cita al Subsecretario de Control y Evaluación, para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión realizada a la auditoría número 789-GB-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020.

De lo anterior le anexo Acuerdos de Radicación derivado de actos u omisiones que en el ejercicio de sus funciones, presuntamente realizaron los servidores públicos adscritos al Gobierno del Estado de México, los cuales pueden constituir faltas administrativas y que se desprendieron de la antes mencionada auditoría.

De la Fiscalía General de Justicia del Estado de México:

- Acuerdo de Radicación de Investigación número FGJEM/OIC/INV/519/2021, derivado del Resultado 2, 10 y 27.

Reciba un cordial saludo.

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO B
RECIBIDO BA6F B3
22 SEP 2021
4 hojas

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL
LIC. JUAN PABLO NOGUEZ CORNEJO

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO DGAGF B
RECIBIDO
4 Hojas
22 SEP 2021
3576

c.c.p. **Mtro. Bruno Rafael Martínez Villaseñor**, Subsecretario de Control y Evaluación.
Lic. Claudia Romero Landázuri, Titula del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México
Archivo/Minutario
JPNC/JEGV

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"**

Av. 16 de septiembre, números 74, 76, 79A y 79B, Colonia Barrio San Miguel Arcángel, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y de Seguridad del Gobierno del Estado de México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Universidad Mexiquense de Seguridad.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VII y 45.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 17- D, 28, fracciones I, II y III, 29 y 29- A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebrado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, cláusulas primera y segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último y de la cotización número SIDCAM-CC-GOB-167/2020 numerales 1 y 6.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.